



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Playas, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018, de 8 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 29 de enero de 2.018, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

### DECRETO

Con relación al expediente nº 08/18 de contratación menor de servicios, para llevar a cabo el montaje y desmontaje de los módulos de servicios, megafonía e información, botiquines, torretas, ...etc, en todas las playas de nuestra localidad, con un presupuesto de cuatro mil ciento cuarenta euros (4.140,00 €), y ochocientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos (869,40) en concepto de IVA (21%).

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Playas de fecha 20 de Marzo, y el Informe del Encargado de Playas de fecha 16/03/2018, justificando la necesidad de proceder a la contratación del servicio para llevar a cabo el montaje y desmontaje de los módulos de servicios, megafonía e información, botiquines, torretas, ... etc, en todas las Playas de nuestra localidad.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20/03/2018, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Solicita ofertas a las siguientes entidades: Transáridos Castro, S.L., Narciso Jurado Cayuso y Sociedad Cooperativa Andaluza de Transportes Costa de la Luz de Rota.

Se han presentado las siguientes ofertas:

- Transáridos Castro, S.L. .... 4.420,00 €
- Narciso Jurado Cayuso ..... 4.414,00 €
- S.C.A.T Costa de la Luz ..... 4.140,00 €

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 21/03/2018.





Se comprueba a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 118,3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000, 00 euros.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de Delegación de competencias de fecha 29 de enero de 2018 de la Alcaldesa Presidenta, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto por un importe de cuatro mil ciento cuarenta euros (4.140,00€), y ochocientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos (869,40€) en concepto de IVA, correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 170-22799, "Playas-Trabajos otras empresas", del vigente Presupuesto Municipal.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato menor de servicios de Montaje y desmontaje de los módulos de servicios, megafonía e información, botiquines, torretas, ... etc, en todas las playas de nuestra localidad, al contratista S. Coop. Transportes Costa de la Luz, con NIF: F11015228, por un importe de cuatro mil ciento cuarenta euros (4.140,00 euros, y 869,40 euros de IVA), y con un plazo de ejecución de 80 horas de máquina Retro Giratoria y 12 horas de Camión Grúa.

**TERCERO.-** Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN PLAYAS.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.



**QUINTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Antonio Alcedo González, Encargado de Playas, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SEPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**OCTAVO.-** Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio  
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,  
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero

